

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCION NUMERO 1021 DE 2000**

**(Abril 26)**

Por la cual se concede una autorización a las Direcciones Seccionales o Servicios Seccionales de Salud e Instituciones de Prestación de Servicios.

**EL MINISTRO DE SALUD,**

en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el artículo 15 de la Ley 60 de 1993,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° de las Resoluciones 0004193 del 29 de diciembre de 1999 y 00674 del 30 de marzo de 2000, en el sentido de ampliar la autorización a las Direcciones Seccionales o Servicios Seccionales de Salud e Instituciones de presentación de servicios a los cuales el Ministerio de Salud a la fecha de la presente resolución no les haya certificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 de la Ley 60 de 1993, para que efectúen gastos de funcionamiento hasta el 31 de mayo de 2000, en cuantía que no exceda el valor de la doceava parte presupuestada, a nivel de cada cuenta del presupuesto de gastos, en la vigencia fiscal de 1999.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 26 d abril de 2000.

El Ministro de Salud,  
**Virgilio Galvis Ramírez.**